

Solicitud de inclusión en el listado de PERSONAS Y ENTIDADES AUDITORAS SOCIALES de entidades valencianas socialmente responsables. Economía Sostenible (23142 / SIA: 2964403)

Organismo

Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

- Solicitud de calificación de ENTIDAD VALENCIANA SOCIALMENTE RESPONSABLE e inscripción en su Registro (REVSR). Calificación, renovación, homologación y cancelación. Economía (22976 / SIA: 2929184)

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Decreto 200/2022, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se regula la responsabilidad social en las entidades valencianas (DOGV núm. 9485, de 07/12/2022).

<https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2022/11491&L=1>

· [Normativa] Ley 18/2018, de 13 de julio, para el fomento de la responsabilidad social (DOGV núm. 8339, de 16/07/2018).

<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/l/2018/07/13/18/con/spa>

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· revsr@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Durante todo el año. Permanentemente disponible durante todo el año.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Debe presentarse la siguiente documentación:

1. SOLICITUD de inclusión en el listado de personas y entidades auditoras sociales de entidades valencianas socialmente responsables, según modelo normalizado en FORMULARIO WEB disponible en el TRÁMITE TELEMÁTICO.

* En el paso 2-Rellenar del trámite telemático deben cumplimentarse y firmarse digitalmente los siguientes dos FORMULARIOS WEB de que consta la solicitud telemática:

- FORMULARIO DATOS GENERALES de la persona o entidad solicitante

- DATOS ESPECÍFICOS de la persona o entidad solicitante.

2. Documentación que acredite que la persona física solicitante, o la que va a realizar las auditorías sociales si la solicitante es una persona jurídica, está en posesión de un título universitario de grado o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, esa persona además deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3. Memoria acreditativa de la experiencia de la persona solicitante en auditorías, verificación, certificación o normalización y cumplimiento normativo.

Debe estar firmada electrónicamente por la persona física en cuestión y, en su caso, también por la entidad para la que realice las auditorías.

Esta memoria debe recoger y acreditar el siguiente contenido:

a) Formación en verificación social, indicando: cursos, horas de formación o créditos de cada curso y entidades que han expedido los títulos.

b) Experiencia en verificación social, indicando: entidades verificadas, horas y/o días dedicados a ello y fechas de realización de las verificaciones sociales.

c) Experiencia en elaboración de estados de información no financiera o de memorias de sostenibilidad, indicando: entidades, horas y/o días dedicados a ello y fechas de realización de esos estados y/o memorias.

d) Otra experiencia o formación que se considere relevante.

e) En su caso, fecha de inscripción de la persona o entidad en el ROAC o en la ENAC, y características de la misma.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

1. De conformidad con el Decreto 200/2022, de 25 de noviembre, del Consell y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud y la restante documentación requerida debe realizarse OBLIGATORIAMENTE por medios electrónicos MEDIANTE EL TRÁMITE TELEMÁTICO de este trámite.

2. Para esa presentación telemática se debe disponer de un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». Entre estos sistemas se admiten el DNle (DNI electrónico), los certificados emitidos por la FNMT y por la ACCV, el sistema Clave-firma del Estado (únicamente para las personas físicas) y, en general, todos los aceptados por la Plataforma @firma

Más información en: <https://sede.gva.es/es/sistemes-d-identificacio-i-signatura-acceptats>

3. Para realizar trámites por vía telemática ante la Administración de la Generalitat Valenciana actuando en representación de otra persona (física o jurídica) sin utilizar un certificado electrónico de representante, la persona representada debe inscribir previamente esa representación en el REGISTRO DE REPRESENTANTES de la ACCV, o bien en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS de la Administración General del ESTADO, cuya respectiva información está disponible en el apartado Enlaces. Sin esa inscripción previa, además de no quedar acreditada su representación, no se recibirá nada en la Carpeta Ciudadana de la persona presentadora.

4. Haciendo clic en PRESENTACIÓN AUTENTICADA (que figura en color rojo al inicio de este trámite), accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar y firmar digitalmente los formularios web, anexas la documentación exigida y realizar la presentación telemática de todo ello, obteniendo el correspondiente justificante de registro, que posteriormente estará también disponible en su Carpeta Ciudadana (ver apartado Enlaces).

5. Respecto a la DOCUMENTACIÓN A ANEXAR:

- Es recomendable que reúna todos los documentos a anexar y los cumplimente, firme y guarde electrónicamente en su ordenador o dispositivo electrónico, de modo que posteriormente pueda incorporarlos en el paso DOCUMENTAR del trámite telemático.

- **IMPORTANTE:** todos los documentos certificados o firmados que se presenten telemáticamente deberán ser enviados en formato PDF y tendrán que incorporar las FIRMAS DIGITALES de la/s persona/s o entidad/es que lo/s suscriba/n.

- En este trámite de la Guía Prop:

* En el apartado ¿Qué documentación se debe presentar? aparece el listado de documentos a presentar.

* Y en el apartado Impresos Asociados (además de en el propio trámite telemático) pueden existir modelos normalizados y rellenables de algunos de esos documentos. Si existe modelo normalizado, el documento debe presentarse en él, y si no existe, debe ser creado o recabado por la persona solicitante para poderlos adjuntar a su solicitud telemática.

- En el trámite telemático se indica el tamaño máximo permitido de los documentos a anexar y sus posibles formatos o extensiones (pdf, doc, odt, xls, ods, zip, etc.). Compruébelo antes de anexarlos.

6. Dispone de **MÁS INFORMACIÓN** sobre la tramitación telemática en: <https://sede.gva.es/es/preguntas-frecuentes>

Si sigue necesitando ayuda, comuníquelo a:

- Para consultas sobre el contenido del trámite: REVSR@gva.es

- Guía de procedimientos del Registro SIR

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=REVSR_AUDIT&version=1&idioma=es&idProcGuc=23142&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

· Apartado "Registro de Entidades Valencianas Socialmente Responsables" del área de Economía Sostenible de la página web de la Conselleria competente en esa materia

<https://cindi.gva.es/es/web/economia/registre-entitats-valencianes-socialment-responsables>

· Listado de personas y entidades auditoras sociales

https://hisenda.gva.es/estatico/registre-entitats-valencianes-socialment-responsables/pdf/listado_auditoras.pdf

· Preguntas frecuentes en materia de tramitación telemática - Sede Electrónica de la Generalitat Valenciana

<https://sede.gva.es/es/preguntes-frequents>

· Ayuda_Soporte_FORMULARIO DE PROBLEMAS TÉCNICOS durante la tramitación telemática

<https://sede.gva.es/es/formulari-problemes-tecnics>

· Registro de Representantes de la ACCV

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=17168&version=amp

· Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoDeApoderamientos.html#2

· Carpeta Ciudadana

<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

1. PRESENTACIÓN OBLIGATORIA Y EXCLUSIVAMENTE de FORMA TELEMÁTICA de la SOLICITUD de inclusión en el listado de personas y entidades auditoras sociales de entidades valencianas socialmente responsables y de la restante documentación exigida ANTE la Dirección General competente en materia de economía sostenible.

2. Si resulta necesario realizar alguna subsanación, presentar alegaciones, desistir del procedimiento, o análogos, deberá efectuarse utilizando el trámite telemático recogido en la pestaña "ALEGACIÓN/APORTACIÓN" de este trámite.

3. La COMISIÓN MIXTA regulada en el Capítulo VI (artículos 25 y 26) del Decreto 200/2022, de 25 de noviembre, del Consell, emitirá informe u opinión sobre cada solicitud de inclusión en el listado.

4. Resolución:

- La Resolución sobre la inclusión en el listado de personas y entidades auditoras sociales de entidades valencianas socialmente responsables corresponde a la Dirección General competente en materia de economía sostenible y responsabilidad social.

- El plazo de resolución será de TRES MESES y, de no resolverse expresamente en dicho plazo, se entenderán desestimadas las solicitudes de inclusión en ese listado.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Dirección General de Economía
C/ BANYS DE L'ALMIRALL, 8
46003 València (València/Valencia)
Tel.: 961206881
Fax.: 961209565
Web: hisenda.gva.es

ALEGACIÓN / APORTACIÓN

OBJETO

Este trámite tiene como objeto posibilitar la aportación por vía telemática de documentación a un expediente ya INICIADO relativo al procedimiento de inclusión en el listado de personas y entidades auditoras sociales de entidades valencianas socialmente responsables.

En concreto, este trámite permite:

A) Aportar por vía telemática la documentación que MEDIANTE UN REQUERIMIENTO (de subsanación, de formulación de alegaciones o de otro tipo) le haya sido solicitada por la Dirección General competente en materia de economía sostenible y responsabilidad social con relación a un expediente abierto (no resuelto, ni archivado) de inclusión en el listado de auditoras sociales.

B) Aportar de forma telemática A INSTANCIAS DE LA PERSONA INTERESADA documentación a un expediente de las características descritas. Esto incluye también la posibilidad de formular alegaciones y presentar renunciaciones o desistimientos, si procede.

REQUISITOS

Para poder aportar documentación mediante este trámite telemático se han de cumplir los siguientes requisitos:

1. En primer lugar se ha de estar en uno de estos dos supuestos:

a) Haber recibido un REQUERIMIENTO (de subsanación u otro tipo) de la dirección general competente en materia de economía sostenible y responsabilidad social, respecto a un expediente administrativo abierto (es decir, no resuelto, ni archivado) relativo al Registro de entidades valencianas socialmente responsables (excluyendo el procedimiento de inclusión en el listado de personas y entidades auditoras sociales).

b) Existir un expediente abierto de esas características en la citada Dirección General, al que la persona interesada quiera VOLUNTARIAMENTE (es decir, sin haber sido requerida para ello) aportar más documentación, o bien presentar su renuncia o desistimiento, según proceda.

2. En segundo lugar, la firma electrónica debe ser la misma que la utilizada para la presentación de la solicitud que generara el expediente, o asociada al mismo documento identificativo.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_MARTE_APD&version=1&idioma=es&idProcGuc=23142&idSubfaseGuc=ALEGACION&idCatGuc=PR

RESOLUCIÓN

OBSERVACIONES

Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Secretaría Autonómica de Economía, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Dirección General de Economía
C/ BANYS DE L'ALMIRALL, 8
46003 València (València/Valencia)
Tel.: 961206881
Fax.: 961209565
Web: hisenda.gva.es

EFFECTO SILENCIO

Desestimatorio

RECURSO QUE PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN

Alzada

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

No